

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEEINTIDOS (22)
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEIENTIUNO (2021)

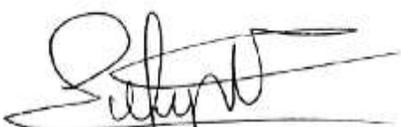
RADICADO 12.868 – 1.996
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: VIVIAN ARENA VILLA
DEMANDADO: JAIME CANTILLO MARTINEZ Y MARIA INÉS BAQUERO
MENDOZA

Visto el informe secretarial que antecede que da cuenta de la fijación del aviso por el termino de veinte (20) días sin que se recibiera escrito alguno por parte de cualquier interesado en las cautelas decretadas sobre los bienes inmuebles con matrículas inmobiliaria 040-98072 y 040-158929, este juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del art. 597 del C.G.P.;

RESUELVE

Decretar el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre los bienes inmuebles con matrículas inmobiliaria 040-98072 y 040-158929 de propiedad de la demandada MARIA INES BAQUERO MENDOZA. Oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 23 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 008 Función Mixta Sin Secciones
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d01ce7a933bc30445e906058b176e072c2fb507d2d135705ad9287f9013bf24

Documento generado en 22/09/2021 05:02:11 p. m.

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**